

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la lista provisional de puestos de trabajo de carácter general, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Hmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido por Resolución de 6 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares,

Este Centro Directivo ha tenido a bien:

Primero.—Desestimar los recursos presentados por don José Ignacio Sánchez Pérez y don Florentino Miguel Borreguero, por las causas que se indican a los propios interesados, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Las solicitudes de don Domingo Orejas Sainz y don Juan Ramón Nafarrate Oquiénena, que solicitan les sea aplicado el derecho de consorte, se desestiman por cuanto el mencionado derecho es de aplicación siempre y cuando se soliciten dentro del plazo abierto para la presentación de instancias; se prueba fehacientemente que le es de aplicación el derecho de referencia y que la plaza en cuestión no haya sido adjudicada a otro concursante con mejor derecho o con un grado de prelación absoluta superior al del peticionario.

Tercero.—Analizadas las reclamaciones y consultas efectuadas a la vista de la lista provisional publicada por Resolución de 6 de septiembre de 1972, esta Dirección General eleva a definitiva la mencionada lista provisional con las modificaciones que a continuación se indican, contra la cual se podrá entablar recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 5. 5.13 de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre, se abre un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente

Provincia	Donde dice	Debe decir
Segunda convocatoria		
Cuenca	Motilla del Palancar.	Motilla del Palancar y agregados.
Teruel	Terriente y agregados.	Terriente y agregados.
Tercera convocatoria		
Cuenca	Casas de Fernando Alonso y agregado.	Casas de Fernando Alonso y agregados.
Güztuzcoa	Villabona y agregado.	Villabona y agregado.
Huelva	Cumbres Mayores y agregado.	Cumbres Mayores y agregados.
Madrid	Alameda de las Fuentes y agregados.	Alameda de las Fuentes y agregados.
Salamanca	Espino de la Orbada y agregado.	Espino de la Orbada y agregados.
Teruel	Viziedo y agregado.	Viziedo y agregados.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Local por la que se convoca el VI Curso de Relaciones Públicas para funcionarios de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el curso 1972/73 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el VI Curso de Relaciones Públicas para Funcionarios de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto iniciar a los funcionarios de las Corporaciones Locales en la problemática de sus funciones tengan una actuación más eficiente.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos nacionales y a las plantillas de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
- b) Poseer título académico superior.
- c) Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación,

al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús García Orcyón.

Hmo. Sr. Subdirector general de Servicios.

MODIFICACIONES EN LAS PLAZAS DEL ANEXO III POR LOS ERRORES MATERIALES QUE SE EXPRESAN

1. Variación en la categoría de la plaza:

Segunda categoría

Tolosa.—La Muta y agregados.—Debe figurar en tercera categoría.

2. Plazas omitidas y que deben ser anunciadas:

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Provincia	Partido veterinario	Número de vacantes
<i>Primera categoría</i>		
La Coruña	Miño Villarmayor.	

3. Error en la provincia a que pertenece la plaza. Villabino y agregados.—Se anuncia en la provincia de Jaén y debe ser anunciada en la de León.

4. Supresión de plazas por:

Figurar en primera y segunda categoría. Valencia de Don Juan (León) debe suprimirse la de la segunda categoría por ser una sola vacante y ser de primera categoría.

5. Distintos errores en el enunciado de las plazas:

4.º El número de participantes en el curso será el que permitan las posibilidades docentes, pero si los participantes que reúnen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar un nuevo curso en la fecha que oportunamente se señale.

5.º El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 13 de abril de 1973.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los asistentes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato número 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La asistencia al curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.º Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar la cantidad de 1.610 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Madrid, 23 de diciembre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.